

**Por Rosalía Ortega Vello\***



El Ministerio de Defensa otorga el ascenso a algunos oficiales discapacitados de las escalas auxiliares que están exentos de realizar el curso de ingreso en las referidas escalas auxiliares, y sin embargo lo deniega a aquellos suboficiales discapacitados, heridos en acto de servicio y con patologías graves, que cuentan con todos los requisitos para haber sido ascendidos desde hace más de 20 años.

Los miembros de las Escalas Auxiliares y CAE del Ejército de Tierra, han tenido postergados los Ascensos por causas imputables a la Administración Militar desde el año 1977, sufriendo las consecuencias profesionales morales y económicas , y que han venido provocando situaciones anacrónicas, discriminatorias y totalmente injustas durante más de 30 años.

Hemos de hacer **obligada referencia a la Ley 39/2007 de la Carrera Militar**, cuya aplicación no ha hecho más que crear agravios y situaciones totalmente injustas, perjudicando a todas las Escalas del Ejército.

En la parte que afecta al presente artículo, hemos de reseñar la tremendamente discriminatoria e injusta situación **que están padeciendo los Suboficiales retirados**, discapacitados, que poseen todos los requisitos y condiciones para el ascenso -curso realizado y aprobado para su ingreso en la Escala Auxiliar del Arma o Cuerpo Correspondiente-, desde hace mas de 20 años, durante los cuales no han dejado de reclamar los pertinentes ascensos que les correspondían , sin que el Ministerio de Defensa les haya atendido en sus peticiones.

Con motivo de la Publicación de la citada Ley 39/2007 de la Carrera Militar , en su Disposición

Adicional Décima , que **retornaba los derechos de ascenso a los miembros de estas Escalas que tuviesen cumplidas las condiciones para el ascenso** , este problema hubiese podido solucionarse, **pero los responsables del Ministerio de Defensa, obviaron a los Suboficiales retirados** , teniendo en cuenta solamente a los Oficiales, lo que provocó que a día de hoy solamente hayan sido ascendidos a los empleos de Capitán y Comandante aquellos que en ese momento se encontraban en situación de Reserva con los empleos de Teniente o Capitán , ya que el Ministerio no accedió a ascender a aquellos que se encontraban en Servicio de Actividad.

Posteriormente ha sido modificada por medio de la Ley de Discapacidad Internacional, la Disposición Adicional Décima de la referida Ley 39/2007, **para permitir que algunos Oficiales retirados de estas Escalas** , que no habían realizado el Curso de Ingreso en la Escala Auxiliar, pudiesen ser ascendidos a dichos empleos, **al contemplarse en dicha modificación que: “podían ser ascendidos aquellos Oficiales que estaban exentos de realizar el Curso de ingreso en dichas Escalas”** , **dejando de nuevo olvidados a los Suboficiales retirados** con el Curso realizado y aprobado desde hace mas de 20 años.

Este Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET, quiere hacer constar que estos Suboficiales en situación de retirados, lo son en un número importante **por haber sufrido un accidente en acto de servicio o también por patología grave** , a los que **el Ministerio de Defensa continúa denegando los ascensos que en justicia les corresponden hasta la fecha de su pase a retirado** , en igualdad al resto de sus compañeros de Promoción, que a día de hoy son Comandantes y Capitanes, según el caso, y estos Suboficiales retirados continúan siendo Subtenientes, poniendo de manifiesto, que a dichos Suboficiales se les **deniega el ascenso, tanto a los que no tienen el curso aprobado como a los que sí que lo tienen** , provocando con ello una situación totalmente incomprensible, injusta y fuera de lugar.

**El Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET**, al igual que la mayoría de Asociaciones de Militares (Amarte -Arfaga –FAME – PEDEA – EXACAE etc ...) vienen solicitando (desde la aplicación de la referida Ley), tanto del Ministerio de Defensa como de los Grupos Parlamentarios del Congreso (Comisión de Defensa), que ésta anacrónica, discriminatoria e injusta situación, **sea corregida a la mayor brevedad posible** , y otorgarles los ascensos ninguneados durante tanto tiempo, siendo como es, que

**no entraña dificultad en su aplicación ni coste alguno para las arcas del Estado**  
**, ya que se trata de Personal retirado y ya tienen asignada su pensión,**  
**tratándose más bien de una compensación de tipo moral**

*\* Portavoz del Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET*